Carátula Versión Pública

I.- Nombre del área que clasifica:
Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Colima

II.- Clasificación del documento del que se elabora la versión pública
SEMARNAT-07-031 Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligroso Transporte No. 06-02-PS-I-02-2015 (Autorización)

III.- Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
La información correspondiente al nombre, domicilio, R.F.C. y firma. 1

IV.- Fundamento Legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracciones, párrafos con base en los cuales se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivan la misma.

Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 106 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para elaboración de Versiones Publicas; y el artículo 3 Fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

V.- Firma del titular del área.
ATENTAMENTE.

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo [illegible] torio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Colima, previa designación del Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

SRIA. DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Lic. Alberto Eloy García Alcaraz

DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE COLIMA

VI.- Fecha, número e hipervínculo al Acta de la Sesión del Comité donde se apruebe la versión pública.

21 de Abril de 2023, Acta_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII.pdf

HRS

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE | PROFEPA
DELEGACIÓN FEDERAL COLIMA
29 MAR. 2023
13:40 hrs
RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES

2023 AÑO DE Francisco VILLA

Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/ 0554 /2023

Colima, Col., a 22 de marzo de 2023

MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS TRANSPORTE SEMARNAT-07-031	**NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ECNTC0600211**
	AUTORIZACIÓN No. 06-02-PS-I-02-2015 CUARTA MODIFICACIÓN

ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.
Av. General Marcelino García Barragán No. 393
Col. Oriental, C.P. 28046, Colima, Colima
Notificación: Imelda Villarruel Vázquez
y/o Felipe Vázquez Romero
Tel. 312 330 9000
Correo: administracion@purabateria.com

Atención a C. José Luis Covarrubias Venegas
Representante legal

Con relación a su solicitud de fecha 16 de enero del 2023, recibida en esta Oficina de Representación el 17 del mismo mes y año, mediante el cual presenta el trámite con Homoclave SEMARNAT-07-031 "Modificación a las autorizaciones en materia de residuos peligrosos", quedando registrado con número de bitácora **06/HS-0043/01/23** y número de registro ambiental (NRA) **ECNTC0600211**; donde solicita la ampliación del parque vehicular, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos de la autorización No. **06-02-PS-I-02-2015**.

Derivado de la revisión a la información que integra el expediente para prestar el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos de la empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, bajo resguardo en el archivo de esta Oficina de Representación y observando los siguientes:

[redacted]

CONSIDERANDO

1. Que la empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMERICA, S.A. DE C.V.**, con RFC **ECN0806276DTA** y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 55 fracción II, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR (RLGPGIR), presentó el trámite para la prestación del servicio de

transporte y recolección de residuos peligrosos, conforme a los requisitos establecidos en la COFEMER.

2. Que la empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, mediante el oficio No. **SGPARN/UGA.-2408/15** de fecha 13 de octubre de 2015 y número de bitácora **06/IG-0067/09/15** obtuvo de esta Dependencia la autorización No. **06-02-PS-I-02-2015**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, con una capacidad anual de 6.095 toneladas, para el vehículo de caja seca, marca Hino, No. de serie 3HJFC6JG7FSS12584, placas 364EZ3 y modelo 2015.

3. Que con oficio No. **SGPARN/UGA.-2084/2016** de fecha 04 de agosto del 2016 y número de bitácora **06/HS-0017/05/16**, se otorga la primera modificación para incluir el vehículo de caja cerrada, marca Volkswagen, No. de serie 9BWKB05U6DP206571, placas 99AB6Z, modelo 2013 y capacidad de carga de 0.645 toneladas, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos de la autorización No. **06-02-PS-I-02-2015.**

4. Que con oficio No. **06/SGPARN/UGA/0069/2019** de fecha 11 de enero de 2019 y número de bitácora **06/HS-0025/12/18**, se otorga la segunda modificación para incluir el vehículo de caja seca, marca Isuzu, No. de serie JALC4B16487003629, placas 87AH9A, modelo 2008 y capacidad de carga de 4 toneladas, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos de la autorización No. **06-02-PS-I-02-2015.**

5. Que con oficio No. **SGPARN/UGA.-2530/2021** de fecha 09 de diciembre de 2021 y número de bitácora **06/HS-0034/10/21**, se autorizó a la empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.** la tercera modificación para la baja del vehículo de caja cerrada, marca Volkswagen, No. de serie 9BWKB05U6DP206571, placas 99AB6Z y modelo 2013, de la autorización No. **06-02-PS-I-02-2015**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

6. Que la empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, solicita con número de bitácora **06/HS-0043/01/23** de fecha 17 de enero del 2023, la cuarta modificación por la ampliación del parque vehicular de un camión marca ISUZU, No. serie 3MGFTR349PM000080, placas 87AZ3E y modelo 2023, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos de la autorización No. **06-02-PS-I-02-2015**.

7. Que con fecha 24 de enero del 2023 se realizó una visita técnica por personal de esta Dependencia, para verificar las condiciones e información contenida en el trámite con número de bitácora **06/HS-0043/01/23** y levantando como evidencia una minuta de la visita técnica.

8. Que durante la integración del expediente de la solicitud de la modificación para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos de la autorización No. **06-02-PS-I-02-2015**, se encontró insuficiente la información presentada, por ello, con oficio de prevención No. **06/SGPARN/UGA/0221/2023** de fecha 26 de enero del 2023 se solicitó que se hicieran las correcciones y aclaraciones necesarias a la información ingresada por dicha empresa.

9. Que con fecha 13 de febrero del 2023, la empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos de la autorización No. **06-02-PS-I-02-2015**, presentó las aclaraciones y correcciones a la solicitud de modificación, en respuesta al oficio de prevención No. **06/SGPARN/UGA/0221/2023** de fecha 26 de enero del 2023.

10. Que la empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, incluye la copia de la tarjeta de circulación emitida por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes (SCT) del vehículo con placas 87AZ3E, marca ISUZU, modelo 2023, con NIV 3MGFTR349PM000080, tipo caja seca y una capacidad de 10.0 toneladas.

11. Que la empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, anexa copia del permiso No. 0617ECN06082015230301003 de fecha 13 de diciembre de 2022, emitido por la SCT para el vehículo enunciado en el punto 10 del presente.

12. Que la empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, presenta la copia de la póliza No. A001-300-4095069-0-1 para el vehículo con placas 87AZ3E, marca ISUZU, modelo 2023 y VIN 3MGFTR349PM000080, el cual incluye la cobertura de responsabilidad civil por daños a la carga amparada y tiene una vigencia al 21 de septiembre del 2023.

13. Que la empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, anexa la tabla de los residuos peligrosos con la clave UN, descripción del residuo, clase, clave del residuo, código de peligrosidad de los residuos (CPR) y sus características físicas.

14. Que la empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, presenta las constancias de competencias o de habilidades laborales, para validar la capacitación del personal en materia de recolección y transporte de residuos peligrosos.

15. Que esta Unidad Administrativa es competente para conocer y resolver el presente asunto, por tratarse de una solicitud de modificación a la autorización No. **06-02-PS-I-02-2015**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, según lo dispuesto

en el artículo 35, fracción X, inciso e, del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

16. Que atento a lo expuesto, esta Unidad Administrativa procedió a revisar los documentos que integraron el expediente administrativo en que se actúa y se verificó que con fecha 17 de enero del 2023, la empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, presentó el trámite con número de bitácora **06/HS-0043/01/23** mediante el cual ingresa su solicitud para su evaluación tal como se cita en el Considerando 6 del presente oficio.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5, fracciones I, II y VII, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General para el Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 3, 13, 14, 44 y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA); 50 fracción VI de la LGPGIR; 48, 49 fracción IX, 50, 55 fracción II, 60, 61, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (RLGPGIR) y 35 fracción X inciso e) del Reglamento Interior de la SEMARNAT, esta Oficina de Representación de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Colima, en el ejercicio de sus atribuciones acuerda otorgar a la empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.** la **CUARTA MODIFICACIÓN** de la autorización No. **06-02-PS-I-02-2015**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, debiendo sujetarse a los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO. Mediante el presente oficio se otorga a la empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, la **CUARTA MODIFICACIÓN** por la ampliación del parque vehicular de la autorización No. **06-02-PS-I-02-2015**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos (sólo ampara a los residuos peligrosos que no provengan de actividades reguladas del sector hidrocarburos).

SEGUNDO. El vehículo incorporado para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, y que queda autorizado a partir del presente, es:

Placas	Marca	Modelo	NIV	Tipo	Carga
87AZ3E	ISUZU	2023	3MGFTR349PM000080	Caja seca	10.0 Ton

TERCERO. El domicilio de resguardo para el vehículo autorizado es Av. General Marcelino García Barragán No. 393, Col. Oriental, C.P. 28046, en el municipio de Colima, Colima

CUARTO. Se mantienen vigentes los residuos peligrosos autorizados en el oficio No. **SGPARN/UGA.-2408/15** de fecha 13 de octubre de 2015, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

QUINTO. La póliza de seguro del vehículo autorizado tendrá que mantenerse vigente, mientras se cuente con la autorización No. **06-02-PS-I-02-2015**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

SEXTO. Exhortar a la empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, a continuar dando cumplimiento a todos y cada uno de los Términos y Condicionantes establecidos en la autorización No. **06-02-PS-I-02-2015** y cada una de las modificaciones otorgadas, ya que el incumplimiento de cualquiera de ellos la hará acreedora a las sanciones estipuladas en la LGEEPA y los ordenamientos que resulten aplicables.

SÉPTIMO. La prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos de la empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.** deberá de sujetarse a la descripción contenida en la autorización No. **06-02-PS-I-02-2015** y sus subsecuentes modificaciones y prórrogas.

OCTAVO. La empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.** deberá incluir en la presentación de la Cédula de Operación Anual (COA) del periodo 2024, los cambios establecidos en la presente modificación de la autorización No. **06-02-PS-I-02-2015**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

NOVENO. La presente modificación debe de acompañarse invariablemente de las autorizaciones emitidas con oficios No. **SGPARN/UGA.-2408/15** de fecha 13 de octubre de 2015, No. **SGPARN/UGA.-2084/2016** de fecha 04 de agosto del 2016, No. **06/SGPARN/UGA/0069/2019** de fecha 11 de enero de 2019 y No. **SGPARN/UGA.-2530/2021** de fecha 09 de diciembre de 2021, así como a la presente modificación, para mostrarlas cuantas veces se requieran a la autoridad correspondiente.

DÉCIMO. Permanecen vigentes los términos y condicionantes establecidas en la autorización No. **06-02-PS-I-02-2015**, así como las modificaciones, para llevar a cabo la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

UNDÉCIMO. Que el incumplimiento de cualquiera de los términos resolutivos y/o de las condiciones expresadas en las autorizaciones otorgadas por esta Dependencia a la empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, así como la documentación presentada, invalidará la presente autorización, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la LGEEPA y demás ordenamientos que resulten aplicables.

DUODÉCIMO. Para su conocimiento y uso deberán considerar los formatos oficiales de manifiestos de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos, los cuales podrán consultarse en el siguiente enlace: https://www.gob.mx/semarnat/documentos/manifiesto-de-entrega-transporte-y-recepcion-de-residuos-peligrosos.

DECIMOTERCERO. Notifíquese el presente oficio a la empresa **ENERGÍA Y COMPONENTES DE NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, conformidad con lo previsto por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Colima, previo designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

SRIA. DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DELEGACIÓN FEDERAL ESTADO DE COLIMA

Lic. Alberto Eloy García Alcaraz

C.c.e.p. **Ing. Norma Lorena Flores Rodríguez**. Encargada del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Colima. - Para conocimiento.

Ing. Arturo Gavilán Galván. - Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México y correo arturo.gavilan@semarnat.gob.mx- Para su conocimiento.

Bitácora: 06/HS-0043/01/23 Correspondencia: 06DEM-00163/2302
Clasificación archivística: 126.23S.710.7.2/2015

AEGA/HRS/EIBM/CVA